

SEGURIDAD SOCIAL

COMO DARSE DE ALTA COMO EMPRESA

1. INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA EN SS

Debemos solicitar el Código de Cuenta de Cotización e inscribir la empresa en el sistema y se hace en la Tesorería General de la Seguridad Social más próxima al domicilio

<https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass>



2. AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Es un acto administrativo por el que se incluye al trabajador en el sistema de la SS. Esta le asignará al trabajador un número de afiliación de carácter vitalicio

3. ALTA A LOS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN GENERAL

Esto se hace cuando un trabajador ya ha trabajado alguna vez en su vida, se realiza en la Tesorería General. Si el empresario no cumple esto, el trabajador o la Inspección de Trabajo será quien lo solicite

4. COTIZACIÓN

Es la aportación económica que realizan los empresarios. Esta obligación nace al afiliarse o darse de alta en la Seguridad Social. La obligación de cotizar se mantiene durante situaciones como la I.T, el riesgo durante el embarazo, etc.

SEGURIDAD SOCIAL

COMO DARSE DE ALTA COMO AUTONOMO

1. INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA EN SS

Debemos solicitar el Código de Cuenta de Cotización e inscribir la empresa en el sistema y se hace en la Tesorería General

de la Seguridad Social más próxima al domicilio

<https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass>



2. AFILIACION DE LOS TRABAJADORES

Es un acto administrativo por el que se incluye al trabajador en el sistema de la

SS. Esta le asignará al trabajador un número de afiliación de carácter vitalicio

3. ALTA A LOS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN GENERAL

Esto se hace cuando un trabajador ya ha trabajado alguna vez en su vida. En el caso de los autónomos,

deberán darse de alta en el RETA en los 60 días naturales antes del inicio de la actividad. Si se realiza fuera de plazo, tendrá efecto desde el día de presentación.

4. COTIZACIÓN

Es la aportación económica que realizan los empresarios. Esta obligación nace al afiliarse o darse de alta en la Seguridad Social. En el caso de los autónomos tienen la misma obligación que la empresa pero hay un periodo transitorio hasta 2032 en el que deberán cotizar por tramos de rendimiento.

TIPOS DE CONTINGENCIAS CUBIERTAS POR LA SEGURIDAD SOCIAL

COMUNES

01. Enfermedad común

Cuando el trabajador sufre una enfermedad no relacionada con su actividad profesional (Ejemplo: gripe, diabetes, etc):



02. Accidente no laboral

Estos son aquellos que ocurren fuera del ámbito laboral (Ejemplo: accidente de tráfico, accidente doméstico, etc).

03. Maternidad

En el caso de los embarazos, partos o maternidad, la Seguridad Social cubre las bajas laborales y otros beneficios relacionados



04. Incapacidad temporal

Cuando un trabajador no puede desempeñar su trabajo. Es requisito que las solicitudes sean acompañadas de toda la documentación probatoria de la que pueda valerse el interesado para la determinación de la causa que alega. Además, si no ha sido solicitado por el trabajador, este procedimiento le deberá ser notificado dentro del plazo de cuatro días.

05. Otras contingencias

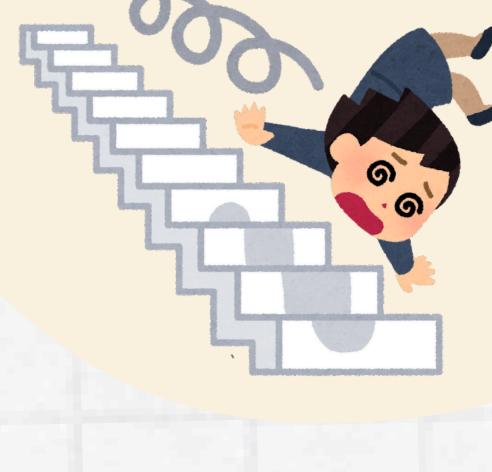
Otras contingencias son la jubilación, la viudedad y orfandad, la prestación por cuidado de menores con enfermedades graves, el embarazo de riesgo y la lactancia



TIPOS DE CONTINGENCIAS CUBIERTAS POR LA SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES

01. Accidente de trabajo

Cualquier lesión o enfermedad que sufra un trabajador como consecuencia de su actividad laboral. Esto incluye tanto los accidentes ocurridos dentro del lugar de trabajo como durante los desplazamientos en el ejercicio de sus funciones (accidente "in itinere").



02. Enfermedad profesional

Aquellas enfermedades directamente relacionadas con la exposición a riesgos derivados del trabajo (Ejemplo: enfermedades respiratorias por exposición a sustancias tóxicas en un puesto de trabajo).

03. Incapacidad permanente

Si un trabajador queda permanentemente incapacitado para trabajar a consecuencia de un accidente laboral o enfermedad profesional, la Seguridad Social otorga una pensión de incapacidad.

